

## RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-2019-021

Psc. María Lorena Polit Estrella  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES

### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]"*;
- Que** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema"*;
- Que** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, en su Disposición Transitoria Primera determina que en todo el Decreto Ejecutivo No. 860, sustitúyase la frase "Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional" por "Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales";
- Que** el Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, en su artículo 5 sobre el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, determina entre sus atribuciones, las siguientes: *"f) Aprobar normas o estándares nacionales para la certificación de cualificaciones y para el reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones; g) Aprobar normas para la calificación de operadores de capacitación profesional"*; y en su artículo 7 entre las atribuciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, consta la siguiente: *"f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones"*;
- Que** en la primera sesión extraordinaria de fecha 08 de enero del 2019, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto 680, designó a la psicóloga María Lorena Polit Estrella como Secretaria Técnica, en concordancia y en ejecución de dicha asignación, con acción de personal No. 025 de 08 de enero de 2019, se designó como Secretaria Técnica de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales a la psicóloga María Lorena Polit Estrella, con todas las atribuciones inherentes al cargo;
- Que** con Resolución No. SO-01-008-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 210 de 28 de marzo de 2018;

*MLP*

- Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-008 de fecha 10 de abril del 2018, el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.
- Que** mediante escritura pública otorgada por el Notario Noveno del cantón Quito, el 27 de octubre de 2006, se constituyó CAEPRE S.C.C.
- Que** CAEPRE S.C.C, consta en el Registro Único de Contribuyentes en calidad de persona jurídica, No. 1792064961001, dentro de sus actividades económicas figura: "Actividades de capacitación empresarial".
- Que** CAEPRE S.C.C., presentó el formulario No. SETEC-SLTUD-OEC-2019-004 de 02 de enero de 2019, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad en materia de certificación de personas;
- Que** el día 15 de enero del 2019, el personal técnico de la Dirección de Calificación y Reconocimiento de la Setec realizó la evaluación documental del solicitante y los días 16 y 17 de enero de 2019 la evaluación in situ; en las que no se identificaron "No Conformidades", como consta en el informe de evaluación documental y evaluación in situ No. SETEC-DCR-OEC-2019-004 de 21 de enero de 2019, en el que se concluyó que el solicitante "**Cumple con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los perfiles de (...)**;" y, recomendó a la máxima autoridad de la Setec que se le reconozca como OEC; y,
- Que** a través de memorando No. SETEC-DCR-2019-0033-M de 23 de enero de 2019, la Directora de Calificación y Reconocimiento remitió a la máxima autoridad, el Informe Técnico No. SETEC-DCR-OEC-2019-004 de 21 de enero de 2019, y solicitó emitir la resolución de reconocimiento a favor de CAEPRE S.C.C;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860 y la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para Certificación de Personas.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer a CAEPRE S.C.C, con RUC No.1792064961001, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC).

**Artículo 2.-** Establecer como "Alcance del Reconocimiento" al Organismo Evaluador de la Conformidad para Certificación de Personas en Competencias Laborales, lo señalado en el documento anexo a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Reconocer como responsable de toma de decisiones de la Certificación de Personas en Competencias Laborales, al Coordinador del Comité.

**Artículo 4.-** El otorgamiento de la certificación se efectuará con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas y su Instructivo, para lo cual, esta Secretaría Técnica realizará la respectiva auditoría, cuyo inicio de la misma será notificada en su momento.

**Artículo 5.-** El OEC deberá cumplir con el Reglamento de Uso del Manual de Identidad Corporativa de la Setec.

**Artículo 6.-** El plazo de vigencia del presente reconocimiento es de dos años, contados a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.


**Artículo 7.-** De conformidad con la normativa que rige al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y con el objeto de garantizar el principio de imparcialidad, se recuerda al OEC que no puede calificar por competencias laborales a personas que hayan sido capacitadas por la misma institución.

## DISPOSICIÓN FINAL

**Primera.-** Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica la actualización y registro de la información en el Sistema de Información de Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los treinta (30) días del mes de enero de 2019.

Comuníquese y publíquese.-

  
Psc. María Lorena Polit Estrella  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES  
*mls*



bf/

ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO  
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN  
COMPETENCIAS LABORALES

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	CAEPRE S.C.C
INFORME DE CALIFICACIÓN TÉCNICA No.	SETEC-DCR-OEC-2019 - 004
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Provincia: Pichincha; Cantón: Quito; Barrio: La Luz; Calle: El Morlan-, Número: No.49-250; Intersección: Luis Calixto; Referencia: A una cuadra del colegio los Shyris.
CIUDAD, PAÍS	Quito, Ecuador

Se recomienda el reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas en competencia laborales, con el siguiente alcance:

1.	<p><b>Perfil:</b> Administración de empresas.</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Administrar procesos de planificación y comercialización de la empresa, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Gestionar procesos administrativos, financieros, operacionales, recursos humanos y logísticos de la empresa de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Administración de empresas.</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> <li>- Esquema de Certificación: Administración de empresas, de fecha: 19/06/2017, Versión V-002, Código TUR-AEA-201606-012-011,</li> </ul>
2.	<p><b>Perfil:</b> Agente de ventas - NTE INEN 2 445: 2008,</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Realizar la planificación y preparación del punto de venta de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Realizar la atención al turista, comunicando toda la información respectiva, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p><b>Unidad de competencia 3</b> Realizar el cierre y pos venta de la operación de acuerdo al protocolo establecido</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Agente de ventas - NTE INEN 2 445: 2008.</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> <li>- Esquema de Certificación: Agente de ventas - NTE INEN 2 445: 2008, de fecha: 27/06/2017, Versión V-002, Código TYA-ADV-201604,</li> </ul>
3.	<p><b>Perfil:</b> Asistencia de contabilidad,</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Asistir en la ejecución del proceso contable con la finalidad de establecer la situación económica financiera, en empresas e instituciones tanto públicas como privadas.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Calcular los impuestos generados en la compra, venta, de bienes y</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Asistencia de contabilidad.</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> </ul>

	<p>servicios, de personas naturales y sociedades.</p> <p><b>Unidad de competencia 3</b> Apoyar en actividades administrativas con incidencia contable referidas al pago de nómina, control de bienes y sistematización de la documentación de la empresa.</p> <p><b>Unidad de competencia 4</b> Registrar los movimientos contables de los productos y servicios prestados, así como transacciones operativas internas aplicando principios y normas contables.</p> <p><b>Unidad de competencia 5</b> Calcular costos y márgenes de utilidad de los procesos de producción y venta de bienes en empresas industriales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Esquema de Certificación: Asistencia de contabilidad, de fecha: 17/07/2017, Versión V-001, Código SF-AC-201707,</li> </ul>
4.	<p><b>Perfil:</b> Asistencia en seguridad industrial.</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Realizar actividades de apoyo en la aplicación de las normas de seguridad del personal de la entidad, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente y previa coordinación del responsable de Seguridad Industrial (SI).</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral en las distintas áreas de trabajo, bajo la guía y supervisión del responsable de SI, conforme a los procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de competencia 3</b> Revisar las hojas de control de funcionamiento de equipos, máquinas y herramientas, bajo la guía y supervisión del responsable de SI, en base a un cronograma establecido.</p> <p><b>Unidad de competencia 4</b> Controlar la aplicación de las normas de seguridad industrial en la planta física de la entidad, bajo la guía y supervisión del responsable de SI, fundamentado en el procedimiento establecido</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Asistencia en seguridad industrial.</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> <li>- Esquema de Certificación: Asistencia en seguridad industrial, de fecha: 25/04/2017, Versión V-001, Código ATS- ASI- 201704,</li> </ul>
5.	<p><b>Perfil:</b> Formación de Formadores (Formación de Formadores modalidad dual).</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Elaborar planes de formación en función del grupo objetivo.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo al plan elaborado.</p> <p><b>Unidad de competencia 3</b> Dar acompañamiento pedagógico en función del desarrollo esperado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Formación de Formadores (Formación de Formadores modalidad dual).</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> <li>- Esquema de Certificación: Formación de formadores modalidad dual, de fecha: 25/01/2018, Versión V-001, Código E-FFMFD-20180228001,</li> </ul>
6.	<p><b>Perfil:</b> Formación de Formadores.</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Elaborar planes de formación en función del grupo objetivo.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo al plan elaborado.</p> <p><b>Unidad de competencia 3</b> Dar acompañamiento pedagógico en función del desarrollo esperado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Formación de Formadores.</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> <li>- Esquema de Certificación:</li> </ul>

*Mto.*

		Formación de Formadores, de fecha: 25/01/2018, Versión V-001, Código E-FF-20180228001,
7.	<p><b>Perfil:</b> Gestión especializada en ventas</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Estructurar la fuerza de ventas, de acuerdo a políticas y procedimientos establecidos por la organización.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Realizar la venta de productos (bienes y/o prestación de servicios), de acuerdo a los procedimientos de comercialización.</p> <p><b>Unidad de competencia 3</b> Monitorear las ventas efectuadas en los diferentes canales de comercialización, de acuerdo a las estrategias comerciales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Gestión especializada en ventas.</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> <li>- Esquema de Certificación: Gestión especializada en ventas, de fecha: 25/07/ 2017, Versión V-001, Código ATS-GEV-201707</li> </ul>
8.	<p><b>Perfil:</b> Ofimática: asistencia administrativa con manejo de ofimática.</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Ejecutar actividades operativas de apoyo de gestión administrativa en función de los requerimientos o demandas específicas de clientes internos y/o externos.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Procesar información de las actividades operativas de apoyo de gestión administrativa mediante el uso de herramientas de ofimática de acuerdo a requerimientos y procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Ofimática: asistencia administrativa con manejo de ofimática.</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> <li>- Esquema de Certificación: Ofimática: asistencia administrativa con manejo de ofimática, de fecha: 17/01/2017, Versión V-002, Código THYS - OAAMO - 201603,</li> </ul>
9.	<p><b>Perfil:</b> Prevención en riesgos laborales.</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales en su actividad laboral, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Aplicar medidas de prevención y control a los riesgos laborales, de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p><b>Unidad de competencia 3</b></p> <p><b>Actuar en situaciones de emergencia en su actividad y entorno laboral, de acuerdo a los procedimientos establecidos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Prevención en riesgos laborales.</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> <li>- Esquema de Certificación: Prevención de Riesgos Laborales, de fecha: 30/03/2017, Versión V-001, Código ATS-PRL-201703,</li> </ul>
10.	<p><b>Perfil:</b> Ventas.</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Preparar el punto de venta - de ser el caso - ubicando los productos en los</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Ventas.</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos</li> </ul>

	<p>lugares asignados para la exhibición, considerando el tránsito de compra; y disponiendo de los documentos legales que faciliten las transacciones de venta.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Realizar la venta y despacho del producto considerando las características del cliente, tipos de producto, técnicas de venta adecuadas y requerimientos del establecimiento.</p> <p><b>Unidad de competencia 3</b> Efectuar el arqueo, registros y operaciones derivadas de la venta, y atender los reclamos de los clientes, considerando tipos de producto y los procedimientos establecidos.</p>	<p>Evaluadores de Conformidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Esquema de Certificación: Ventas, de fecha: 19/06/2017, Versión V-002, Código TYA-V-201607,</li> </ul>
11.	<p><b>Perfil:</b> Ventas e información turística.</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b> Gestionar unidades de información y distribución turísticas.</p> <p><b>Unidad de competencia 2</b> Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas.</p> <p><b>Unidad de competencia 3</b> Crear, promocionar y gestionar servicios y productos turísticos locales.</p> <p><b>Unidad de competencia 4</b> Gestionar información turística.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil SETEC: Ventas e información turística.</li> <li>- Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</li> <li>- Esquema de Certificación: Ventas e información turística, de fecha: 05/07/2017, Versión V-001, Código TYA- VEIT- 201707,</li> </ul>

*11/12/18*

